

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLIN

Medellín, veintitrés (23) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001310301020170069600
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	JAIME ROLDAN ALZATE
DEMANDADO	MARCO CAICEDO AVENDAÑO
PROVIDENCIA	Auto 635V
DECISIÓN	Traslado liquidación

.-Se ordena a la oficina de Ejecución de este Despacho para que se sirva dar TRASLADO de la liquidación del crédito aportada por el demandante de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmada Digitalmente)

4-v

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--